

NUMERO VEINTITRES. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día diecinueve de mayo del año dos mil quince. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor FELIX DAVID UMAÑA HEREDIA, de cuarenta y dos años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero tres nueve tres ocho cuatro cero siete- cinco, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- tres uno cero cinco siete dos- uno cero dos- seis; y ME DICE: Que según Matricula número: DOS CERO CERO TRES DOS NUEVE CERO DOS- CERO CERO CERO CERO, Asiento OCHO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño de un Inmueble de Naturaleza rústico, cultivado de zacate jaragúa y café, situado en el Caserío El Chaguite del Cantón El Limo de esta Jurisdicción; de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS, actualmente es un resto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el antecedente antes citado, que de dicho Inmueble y al centro del mismo desmembra un lote de la misma naturaleza y situación de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS VEINTIUNA PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS; el cual es así: partiendo del vértice sur-poniente, designado como mojón número uno según plano adjunto se inicia la presente descripción del inmueble que mide y linda: AL PONIENTE: costado compuesto por un tramo recto de mojón uno a mojón dos de quince metros exactos y rumbo norte cero grados cero minutos cero segundos este, linda este costado con resto del otorgante señor Felix David Umaña Heredia; AL NORTE: costado compuesto por un solo tramo recto del mojón dos a mojón tres de quince metros exactos y rumbo norte cero grados cero minutos cero segundos este, linda con resto del otorgante señor Felix David Umaña

AL ORIENTE: Costado compuesto por un tramo recto de mojon tres al mojon cuatro de quince metros exactos y rumbo sur cero grados cero minutos cero segundos este, y linda este costado con resto del otorgante, señor Felix David Umaña Heredia; Y AL SUR: costado compuesto por un tramo recto de mojon cuatro al mojon uno de quince metros exactos y rumbo norte cero grados cero minutos cero segundos oeste, linda este costado con resto del otorgante señor Felix David Umaña Heredia, llegando así al mojón uno donde se inicio esta descripción: AL RUMBO SUR, existe una servidumbre de transito de acceso al lote del pozo anteriormente descrito. Que por el precio de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote de terreno anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta y ún años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho; b) Certificación del acuerdo número DOS, debidamente firmado y sellado por el

Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día diecinueve de mayo del año dos mil quince, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal llevó durante el referido año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña, conocido por Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del lote de terrano que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Código Tributario, de estar solventes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Felix David Umaña /// Ilegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número treinta vuelto, al folio número treinta y uno vuelto, del LIBRO CINCUENTA Y UNO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veinte de marzo del año dos mil dieciseis, y para ser de MI ARCHIVO PERSONAL, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los diecinueve días de mes de mayo del año dos mil quince.

Alcaldí	a Municipal de Metapán	18	o. 100000 - 66000772 orie "AM" No.	001136	
	METAPAN,1 DE		₁₅ us \$ 2,000.	00]	
Páguese a la orden de_	FELLY DAVID UMAÑA	HEREDIA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
La suma de	DOS MIL 00/100 DOI	ARES			
DANALLEY OF D. S.	Dólares.		8		13/6/1
Banco Promei	rica /	A DE LA CONTRACTION OF THE PARTY OF THE PART	utorizado	TO THE ROLL	a deliver and a delivery delivery of the deliv
031:16	10 1::0 100000 GEOC	000113	` ≟ #•		
					T.
CUENTA NUMERO	CONCE		DEBE	HABER	
	V/PAGO POR COMPRA DE CON UNA EXTENSION SUE A 123.22 VRS2.SEGUN F	PERFICIAL DE PORCIO	TURALEZA RUSTI ON UNO 225 M2	EQ.	
- 1				Į	
			,		
F					
~			*		
					į
HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	RECIBI C	HEQUE	ı
			FELIX DAV	d umana)	

0301

61201

POR \$ 2,000.00

Recibí de la ALCADIA MUNICIPAL DE METAPAN, la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** (US \$2.000.00), en concepto de pago por la compra de UN INMUEBLE de naturaleza rustica con una extensión superficial de porción uno 225 m2 equivalentes a 123.22 vrs2,

que está ubicado en cas. El Chagüite del Ctón El Limo de Metapán.

Dicho terreno servirá para legalizar terreno donde se encuentra ubicado pozo industrial agua potable de dicha comunidad

Metapán, primero de julio de dos mil quince

F. Felix bayid umana

SR. FELIX DAVID UMAÑA HEREDIA

DUI: 03938407-5

NIT: 0207-310572-102-6

1/3 (1505)



Alcaldía Municipal de Metapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES Av. Benjamín Estrada Valiente y 1a. Calle Poniente, Barrio San Pedro.

Metapán,	_1de			de 201
Señor(es): FELIX DAVID UMAÑA HEREDIA	NIT y/o NRC	: 0572-102	-6
Cantidad	Descripción	Objeto Específico	Precio Unitario	Valor Total
1	INMUEBLE DE NATURALEZA RUS-	61201	\$ 2,000.0	1 \$ 2,000.00
	TICA CON UNA EXTENSION SUPER-			
	FICIAL DE 225 M2 EQUIVALENTE			
	A 123 VR2, UBICADO EN CAS, EL			
	CHAGUITE CTON EL LIMO METAPAN			
	6 P			

7			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	3			/a
	1h.# 1136			
	1.h. # 1136			
•			•	
l			Total	\$ 2,000.00
Administr	Administrador de contrato u orden de compra: Código proyecto o libre ges			estión:
Doctino	ROBERTO LEMUS MORATAYA nombre del proyecto		304	
Destino	PARA LEGALIZAR UBICACIÓN DE POZO INDI	JSTRIAL.		
Lugarde	entrega:			
	Felix	DAVI'D U	mAn A	1
0 40 BOOKS	Firma contratante	Firma cor		EGP



República de El Salvador Documento Único de Identidad





MANA HEREDIA

METAPAN, SANTA ANA

Fechs y lugar de expedición / Date and place of issuence 16/07/2014 SANTA ANA, SANTA ANA

Fecha de expiración / Date of expiration

10/02/2019

Número Unico de Identidad / Unique Id Number

03938407-5

Firma o Huella del Titular Holder's Signature

FELLY DAVIJ WHAM



Residencia / Address EL BRUJO, CAS EL ZAPOTE

Municipio / City METAPAN

Nombre de la Madre / Mother's Nat ROSA HEREDIA Nombre del Padre / Father's Name FELIX UMAÑA Conyuge / Spouse's Name REINA HERRERA PEREZ

Trámite / Procedure Type RP-1

0207-310572-102-6 Código de Zona / Zip Code 102030455

Estado Familiar / Marital Status GASADO(A) Tipo Sangre / Blood Type

A2 RH +
Profesión/Oficio / Profession/Trade
Acricultor (a)

.205310M1902101SLV<<<<<<8 UMANA<HEREDIA<<FELIX<DAVID<<<<

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

UMAÑA HEREDIA, FELIX DAVID			
NOMBRE DEL CONTRIBL	JYENTE		
No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) O207-3	10572	?-102-	6
DUI: 03938407-5	10	12	2012
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	DIA	MES	AÑO
JUAN BENITO ESTRADA GALDERON ETE GENTRO EXPRESS SANTA ANA	FECH	^ R F210	A120823 ny arevol

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

> Felix byvid umana Firma de Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

No. 5869299

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA: Que del acta número VEINTE de fecha diecinueve de mayo del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- 1.- Que según acuerdo número cuarenta y cinco del acta número catorce de fecha catorce de abril del corriente año, se giró instrucciones a la UACI para que iniciara el proceso de compra de 1 terreno, ubicado en Caserío El Chagüite, Cantón El Limo, Municipio de Metapán; el cual sería utilizado para la construcción de un pozo industrial.
- 2.- Que teniendo a la vista oferta presentada por el señor **FELIX DAVID UMAÑA HEREDIA**, quien ofrece vender a esta Municipalidad un inmueble de naturaleza rustica con una extensión superficial de 225 M2 equivalente a 123 vr2 ubicado en Cas. El Chagüite, Cantón El Limo, del Municipio de Metapán; a un precio de \$2,000.00 dólares.
- 3.- Que teniendo hoy a la vista el avalúo correspondiente al inmueble antes citado.
- 4.- Que con el objetivo de comprar el inmueble para la construcción del pozo industrial, mejorando con ello el acceso a la comunidad al servicio de agua del Caserío El Chagüite, en tal sentido este Concejo ACUERDA:
- 1.- ADJUDICAR al señor **FELIX DAVID UMAÑA HEREDIA**, V/ para que suministre a esta municipalidad un terreno de naturaleza rustica con una extensión superficial de 225 M2 equivalente a 123 vr2 ubicado en Cas. El Chagüite, Cantón El Limo, Municipio de Metapán.
- 2.- AUTORIZAR al Sr. Juan Umaña Samayoa, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio firma Escritura de Compra Venta con el señor FELIX DAVID UMAÑA HEREDIA
- 3.- EROGAR la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$2,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A favor de FELIX DAVID UMAÑA HEREDIA V/ pago en concepto de compra de inmueble de naturaleza rustica con una extensión superficial de 225 M2 equivalente a 123 vr2 ubicado en Cas. El Chagüite, Cantón El Limo, Municipio de Metapán; conforme a orden de compra No. 98283; aplicando dicho gasto al código No. 61201 de la línea 0301, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondientes. FONDOS PROPIOS.
- 4.- Girar instrucciones a la UACI, para que contrate los servicios del abogado y notario para que elabore la escritura respectiva.

 COMUNIQUESE.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LIC. MAGALY ARELI CÁRCAMO PERLERA

SECRETARIA MUNICIPAL